



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 1533/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Ana María MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.1, inciso 3) de la Ordenanza N° 710, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1533/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1533/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Física III, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación, a la alumna Ana María



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

MARTINEZ, Legajo N° 07-87171-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 663/2003

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento